



Expediente 25126-2-22-0109

25126-2-22-0208

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

19 DIC 2022

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, para el predio ubicado en la KR 1 3 A 90 / CL 4 0 17, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0109 de 19 de agosto de 2022, los señores Luis Guillermo Sastre Sánchez con cédula de ciudadanía No. 197.350 y Aura Arcelia Moreno Trujillo con cédula de ciudadanía 20.420.932 radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, para el predio ubicado en la KR 1 3 A 90 / CL 4 0 17, con matrícula inmobiliaria No. 176-17067 y código catastral 251260100000000770001000000000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina del curador urbano No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0109 de 20 de septiembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 30 de septiembre de 2022.
3. Que mediante escrito radicado el día 15 de noviembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0109 de 5 de septiembre de 2022.
4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
5. Que el día 7 de diciembre de 2022 se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0109, para el predio ubicado en la KR 1 3 A 90 / CL 4 0 17, con matrícula inmobiliaria No. 176-17067 y



Expediente 25126-2-22-0109 **25126-2-22-0208**

**ACTO ADMINISTRATIVO No.** de **19 DIC 2022**

**Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, para el predio ubicado en la KR 1 3 A 90 / CL 4 0 17, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

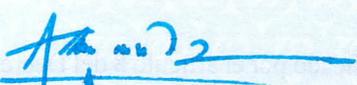
código catastral 251260100000000770001000000000, presentada por los señores Luis Guillermo Sastre Sánchez con cédula de ciudadanía No. 197.350 y Aura Arcelia Moreno Trujillo con cédula de ciudadanía 20.420.932.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0109 de 19 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los **17 ENE 2023**